

**SECCIÓN DE RESEÑAS  
PROYECTOS Y PROGRAMAS  
ACADÉMICOS Y LIBROS**

# **Reseña del Programa de Ingreso Asistido**

Amalio Sarco Lira  
(Coordinador de la Secretaría de la UCV)

## **EL INGRESO ASISTIDO**

### **Calidad en la Selección / Equidad en el Ingreso**

### **Propuestas de la Universidad Central de Venezuela para un Sistema Nacional de Admisión a la Educación Superior.**

### **El Ingreso Asistido. Primer paso hacia un trato equitativo**

Desde hace algunos años, los profesores de Educación Superior han intensificado sus quejas en relación con la escasa formación académica, que se observa en las cohortes de bachilleres que demandan continuar sus estudios en este nivel. Durante este lapso ha sido notoria la escasez de Docentes de Educación Media en las Asignaturas: Matemática, Biología, Química, Física e Inglés. Esta situación derivó, en que el Ministerio del Poder Popular para Educación autorizara a los Directores de los planteles de Educación Media a colocar un sello de “EXONERADA”, a las asignaturas para las cuales no se consiguiera profesor en alguno de los años. Ante el reclamo público, optaron por eliminar la impresión del sello y autorizaron, esta vez verbalmente, a colocarle el promedio de las notas de las asignaturas cursadas en el año correspondiente. Esta segunda decisión agrava el problema, ya que además de que el alumno no cursó la asignatura, ello no se evidencia como cuando existía el sello.

A este respecto algunos sectores docentes han opinado que: “no se puede culpar a los alumnos de la carencia de docentes en diferentes especialidades y que por lo tanto, hay que permitirles el ingreso directo a la Educación Superior”. Quienes así se han manifestado, pretenden encubrir las responsabilidades del Estado en términos de ser el garante de un trato equitativo en la recepción del Servicio Educativo, desde la Educación Inicial, pasando por la Básica y la Educación Media. Resulta ilógico, por ejemplo, asignar a un aspirante a la carrera de Medicina sin haber cursado Biología o Química; pretender cursar alguna mención de Ingeniería sin haber visto asignaturas como Matemática o Física; Idiomas Modernos sin haber cursado el Inglés elemental. A los aspirantes que resulten “favorecidos” en estas situaciones, les será muy difícil vencer las dificultades propias de los estudios universitarios a los cuales han sido asignados. Estas y otras consideraciones nos han llevado a plantear a nombre de la Universidad Central de Venezuela, que para el Ingreso a la Educación Superior en Venezuela, el aspirante debe ser asistido por el Estado, entendiéndose por éste, al conjunto de Instituciones Académicas que hacen vida en el país. Este planteamiento obliga a elaborar un diagnóstico de la formación académica de cada uno de los aspirantes a ingresar a la Educación Superior. Aquellos que resulten con los conocimientos necesarios o con las competencias requeridas según el Área de Conocimiento a que se postulen, ingresarán directo a las carreras. Quienes demuestren algunas debilidades o carencias deberán acudir a un curso de nivelación, propedéutico o preuniversitario, que estará diseñado igualmente por Área de Conocimiento.

## **El Servicio Nacional de Pruebas. Ingreso con Calidad**

A fin de garantizar que todos los aspirantes tengan acceso al Servicio Diagnóstico, es necesario crear el Servicio Nacional de Pruebas, que tendrá su sede nacional en la OPSU Caracas y prestará el servicio a través de las Oficinas Regionales en cada Entidad Federal a las diferentes Instituciones de Educación Media tanto Oficiales como Privadas. Para la prestación del Servicio se dispondrá de uno o varios Centros de Aplicación Automatizados, así como de material impreso para la atención de aspirantes de Instituciones de Educación Media de comunidades foráneas.

El Servicio Nacional estará dirigido técnicamente por una Comisión o Junta, integrada por un representante de cada uno de los tipos de Instituciones de Educación Superior y de un representante de la OPSU o del Ministerio del PP para la Educación Superior, así como del Centro Nacional para la Enseñanza de la Ciencia CENAMEC.

Este servicio dispondrá de las conocidas: Prueba Nacional de Exploración Vocacional, Prueba de Aptitud Académica, Pruebas de Habilidades Especiales tales como: Motricidad Fina, Relaciones Espaciales, Diagnostico de Aspectos Personales que facilitan o limitan el Desarrollo Académico, así como de pruebas de conocimientos o de competencias que se administrarán según el Área de Conocimiento a que el aspirante se postule. De esta manera el país dispondrá de un diagnóstico académico de la Educación Básica y Media Diversificada y/o Profesional. Estos resultados a su vez, podrán desagregarse por Regiones Administrativas, por Entidad Federal, por comunidades, o cualquier otra partición que parezca necesaria para abordar las labores de mejoramiento de la calidad de este Nivel Educativo.

A Nivel Nacional deberán designarse Comisiones Técnicas, de al menos tres docentes por cada asignatura de Educación Media y del último término de la Educación Básica. Estas Comisiones deberán: Construir las Tablas de Especificaciones o planes de construcción de las pruebas diagnóstico, para las diferentes Asignaturas contempladas en el pensum; construir varios modelos de prueba; evaluar las pruebas utilizadas y los resultados estadísticos de la aplicación; identificar los objetivos o contenidos que le ofrecen a los usuarios la mayor dificultad; revisar estos contenidos u objetivos en los libros de texto recomendados por el Ministerio del PP para la Educación, y tomar la decisión que corresponda, bien de proponer las correcciones necesarias, elaborar el material didáctico adecuado, y/o diseñar los talleres de actualización de los docentes en cada asignatura. Es necesario advertir que para una misma Asignatura de Educación Media deberán elaborarse diferentes modelos de prueba, a título de ejemplo los conocimientos requeridos en Biología para los estudios de Medicina, seguramente serán distintos a los requeridos para estudiar la carrera de Biología u Odontología, o si son los mismos pueden variar en términos de la profundidad, lo mismo ocurre con la asignatura Matemáticas y las carreras de Ingeniería, Matemáticas, Física o Administración. De la misma manera estas comisiones participarán

en el diseño de los cursos propedéuticos o de nivelación de las áreas del conocimiento donde resulten importantes los contenidos de su asignatura.

El Ministerio del Poder Popular para la Educación deberá comprometerse con la publicación del material didáctico en volumen suficiente para la dotación, tanto de las Instituciones de Educación Básica y Media diversificada, como de Educación Superior, tanto Oficiales como Privadas.

Las Comisiones de Admisión que funcionan en cada Institución de Educación Superior y en cada Facultad de las Instituciones Autónomas, deberán indicar cuáles asignaturas se considerarán en cada Área de Conocimiento, e informarlo oportunamente, para que los aspirantes presenten los exámenes correspondientes. Asimismo, deberán analizar los resultados alcanzados por el grupo de aspirantes que no logra el ingreso directo a la carrera, para considerar esta información en el diseño del curso Introductorio, Propedéutico o Preuniversitario, que les permita a los aspirantes, en un lapso no mayor de un año escolar, lograr los conocimientos o competencias necesarias para augurar el éxito en los estudios de la carrera seleccionada. Estos cursos deben concebirse por Área de Conocimiento y pueden tener carácter Nacional o Regional, para garantizar la movilidad horizontal del aspirante.

La duración de estos cursos dependerá de los resultados obtenidos en la fase de diagnóstico, sin embargo debemos adelantar que no se trata a través de ellos de repetir el bachillerato, sino de revisar o reafirmar aquellos conocimientos que debieron ser adquiridos durante la Educación Media en las diferentes asignaturas y que resultan importantes o indispensables para abordar los programas académicos de las asignaturas de la carrera seleccionada en la Educación Superior, evitando en lo posible que se presenten problemas en el rendimiento y la prosecución de los aspirantes.

A título de ejemplo pudiéramos pensar en un curso con extensión de 400 horas de clases, que en caso extremo pudiera ofrecerse durante los cinco días laborables de cada semana, trabajando ocho horas diarias, en diez semanas. Diseñado con seis horas diarias se extendería a 67 días laborables y catorce semanas. Si se piensa en

los fines de semana pudieran ser veinticinco, trabajando sábados y domingos a razón de ocho horas diarias.

En cualquier caso, para la implementación del curso deberá recurrirse a las comisiones de Curriculum y de Enseñanza a Distancia que funcionan en las diferentes Instituciones de Educación Superior del país.

Los aspirantes serán evaluados al final del curso con pruebas equivalentes a aquellas con las cuales se determinó que debían someterse al curso, y quienes logren el dominio de al menos el 60% de los contenidos u objetivos, ingresarán a la carrera. Aquellos aspirantes que logren el dominio de al menos el 40% de los contenidos u objetivos, pero que no alcancen el 60%, tendrán la posibilidad de repetir el curso una vez. Quienes no alcancen al menos el 40%, serán remitidos a la OPSU para una reorientación en su selección de carreras, al igual que los que repitan el curso y no alcancen los rendimientos mínimos requeridos. Si este es el caso, la nueva selección de carreras deberá hacerse hacia otra Área de Conocimiento.

A fines de definir las dimensiones del curso, deben establecerse algunos criterios. A título de ejemplo, pudiera pensarse que una determinada Escuela ofreciera 200 cupos en una carrera, y en las pruebas de diagnóstico resulten 50 candidatos con ingreso directo a la carrera. Al curso propedéutico debieran ser convocados entonces 225 aspirantes, vez y medio el número de cupos disponibles. La institución de Educación Superior deberá comprometerse a darle ingreso a todos los que aprueben el curso, así excedan el número de cupos disponibles que en este ejemplo son 150, de ser posible en la primera cohorte.

De la misma manera, la Comisión Nacional de Admisión designada por el CNU, debe hacer las estimaciones presupuestarias para la creación y el funcionamiento tanto del Servicio Nacional de Pruebas como del Curso Propedéutico Nacional por Área de Conocimiento. El dinero asignado para estas actividades o programas debe ser administrado por la OPSU como oficina técnica auxiliar del CNU.

Contribuciones recibidas en los diferentes ambientes en los cuales hemos discutido estas ideas para mejorar la calidad de los aspirantes

indican que en este Plan de Trabajo encajaría perfectamente el desarrollo del Trabajo Comunitario de los alumnos de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) y de cualquier otra Institución de Educación Superior encargada de la Formación Docente.

Una proposición complementaria surgida en las Jornadas de discusión de esta propuesta es la de ofrecer en el Servicio Nacional de Pruebas versiones que pudieran aplicarse a los alumnos al concluir el cuarto año, durante el mes de agosto, y que con base al diagnóstico, resultados obtenidos, se dispusieran jornadas de trabajo sabatinas que pudieran acompañar a los alumnos durante el desarrollo del quinto año, de esta manera estaríamos garantizando que un mayor número de aspirantes lograría el Ingreso Directo a la carrera al mostrar suficiencia en información o competencias desde la fase diagnóstica.

Para la realización de esta fase de reforzamiento que se desarrollaría en paralelo con el quinto año se podría pensar en utilizar un local de Educación Media en cada comunidad, así como una selección de los docentes del Distrito Escolar que corresponda.

### **Ventajas de la creación del Servicio Nacional de Pruebas y la adopción del Ingreso Asistido a la Educación Superior.**

- Las Instituciones de Educación Superior pueden prescindir de las Pruebas Internas.
- Los aspirantes recibirán el servicio en todas las comunidades.
- El ingreso se produce después de un diagnóstico. Quienes resulten con los conocimientos o competencias necesarios, ingresan directo.
- Quienes no ingresen directo a la carrera pueden alcanzar la nivelación a través del Curso Introductorio. El ingreso a la carrera se decide con pruebas similares a las que permiten el diagnóstico inicial.
- El Proceso Nacional de Ingreso es Único y en él participan todos los aspirantes a ingresar a la Educación Superior.
- El Proceso de Ingreso sería concertado y con la participación de las diferentes Instituciones de Educación Superior.

- Se incrementarían los vínculos entre los Niveles Educativos.
- La participación de las Instituciones de Educación Superior involucra la presencia de personal, tanto a nivel gerencial como técnico y operativo.
- Las exigencias académicas se establecerían por área del conocimiento.
- Se garantiza el **Ingreso con Calidad**, que es la aspiración de toda Institución Académica. Es decir, habrá **Equidad**.
- El Proceso garantiza la atención académica de las Instituciones de Educación Media. **Garantía de la Calidad del Servicio Educativo a futuro**.
- El Ministerio del Poder Popular para la Educación dispondrá de un **diagnóstico anual del estado de la Educación Nacional**, que puede desagregarse por Regiones, Entidad Federal, comunidades, o cualquier otra partición que viabilice las labores de mejoramiento de la calidad.
- Al cabo de tres años, tanto las Instituciones de Educación Básica y Media Diversificada, como las de Educación Superior dispondrán de abundante material didáctico para efectuar con éxito las labores de nivelación de los aspirantes.
- Las Instituciones de Educación Superior podrán comenzar a pensar en la implementación de los **Cursos Propedéuticos Personalizados**.

Amalio Sarco Lira.  
Coordinador de la Secretaría  
Caracas 21-03-2010, UCV.